

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE ATEConvocan a la Segunda Audiencia Pública
de la Municipalidad Distrital de Ate

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009

Ate, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 172-2023-MDA/GPE-SGMI de la Subgerencia de Modernización Institucional contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 374-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 1740-2023-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que

gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece como atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la referida Ley N° 27972, expresa que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 119 -A de la misma Ley N° 27972, establece que "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 601-2023-MDA, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad el Reglamento para la realización de Audiencias Públicas Municipales de la Municipalidad Distrital de Ate; además, conforma el Equipo Técnico responsable de la coordinación y realización de la audiencia pública;



UNA EMPRESA
PERUANA QUE
TE CONECTA
CON EL MUNDO

www.editoraperu.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

elperuano.pe

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales



andina.pe

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.



segraf.com.pe

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.





Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza antes indicada, faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la presente ordenanza, su reglamento y anexo correspondientes.

Que, los artículos 9° y 17° del Reglamento antes indicado, establecen que "se efectuarán dos (02) audiencias públicas de rendición de cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre (...) la convocatoria de audiencia pública será realizada con un plazo de diez (10) días calendario de anticipación (...)";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008, de fecha 16 de setiembre de 2023, se aprueba el CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023;

Que, mediante Informe N° 172-2023-MDA/GPE-SGMI, la Subgerencia de Modernización Institucional contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación Estratégica, recomienda aprobar el cronograma oficial mediante un Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 601-MDA, y del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDA;

Que, mediante Memorandum N° 1740-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal solicita la proyección el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, a desarrollarse el:

Día. 29.09.2023

Lugar. Centro Cultural de la Municipalidad Distrital de Ate.

Hora: 4.00 p.m. hasta las 7:30 p.m. (hora exacta).

Agenda: Anexo 1.

Plazos para observaciones de la Agenda: Desde el 18 al 20 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, se deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en la Ordenanza Municipal N° 601-2023-MDA y su Anexo, así como el Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, Asimismo, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos y de difusión que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública, acorde a sus respectivas funciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación Estratégica; Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; Gerencia de Tecnologías de la Información, y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FRANCO VIDAL MORALES
Alcalde

Anexo 1

AGENDA PRELIMINAR SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha: 29 de setiembre del 2023
Lugar: Auditorio del Centro Cultural de Ate.
Hora Inicio: 4:00 pm
Hora de Finalización: 7:30 pm

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES		Inicio	Fin
Registro de Participantes	Sub Gerencia de Participación Ciudadana		4:00	5:00
Palabras de bienvenida, inicio de sesión, Principales resultados obtenidos	Alcalde	Abog. Franco Vidal Morales	5:00	5:10
Aspectos generales de ejecución financiera y presupuestaria, y otros sistemas administrativos	C.P.C. Verónica Consuelo Baldoceca Sánchez Gerente Municipal		5:10	5:20
Logros y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, y perspectivas de los Servicios e Inversión Pública	Gestión Ambiental y Ornato Ing. Edgard Williams Machuca Pajuelo Gerente de Gestión Ambiental y Ornato		5:20	5:30
	Seguridad Ciudadana General P.N.P. Javier Hugo Avalos Arenas Klockoch Gerente de Seguridad Ciudadana		5:30	5:40
	Desarrollo Económico Abog. Lisset López Untiveros Gerente de Desarrollo Económico		5:40	5:50
	Desarrollo e Inclusión Social Abog. Israel Rojas Oropeza Gerente de Desarrollo e Inclusión Social		5:50	6:00
	Desarrollo Urbano e Inversión Pública Ing. Cirilo Huamán Oroscó Gerente de Infraestructura y Urbanismo		6:00	6:10
Absolución de consultas	De acuerdo al registro y temáticas.		6:10	7:20
cierre	Alcalde	Abog. Franco Vidal Morales	7:20	7:30